

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 52 que, *“el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social”*.

A su vez, la Ley 181 de 1995 que desarrolló la anterior norma constitucional, dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en los entes deportivos municipales y distritales la responsabilidad de desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito.

En concordancia con lo anterior, en el municipio de el Retiro se creó el Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER el Retiro a través del Acuerdo Municipal 001 de 1997 modificado por el Acuerdo 024 de 2020 y Acuerdo 002 de 2024; su objeto misional está enfocado al fomento del deporte, la recreación y la actividad física, mediante una amplia oferta institucional, en espacios que contribuyen al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del Municipio del Retiro.

El plan de desarrollo el Retiro somos Todos 2024-2027 adoptado mediante acuerdo municipal es resultado de la importancia de la participación ciudadana radicada en compartir responsabilidades al tomar decisiones y al actuar del día a día, estamos hablando de una manera de resolver los conflictos sociales y como un mecanismo de construcción a partir de la participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos locales.

La participación ciudadana en el Retiro avanza significativamente no solo en el ámbito urbano, si no en el rural, puesto que los habitantes al ser motivados y orientados proponen de sus experiencias, como lograr el mejoramiento de la calidad de vida a partir de la implementación de proyectos contenidos en la diversidad de ejes temáticos expresados en los diversos espacios de diálogos.

La construcción colectiva del plan desarrollo “EL Retiro Somos todos 2024-2027” se ha realizado a través de talleres donde se presentaron las líneas estratégicas y componentes, donde los participantes definieran los temas más importantes que quisieran ver reflejados en el plan.

El desarrollo de nuestro territorio requiere el trabajo y el compromiso. Todos podemos llevar al Retiro hacia una senda de progreso que mejore nuestra calidad de vida. El Retiro es un municipio que ha venido y fortaleciendo y generando nuevos espacios como programas que permiten la participación de la población en actividades de deporte, actividad física y recreación, buscando el mejoramiento de su bienestar con procesos orientados al fomento de hábitos y estilos de vida saludable, procesos de formación y representación deportiva, así como estrategias enfocadas a brindar alternativas para el uso del tiempo libre y la recreación.

Para el cumplimiento de los objetivos misionales y objetivos como ente público, el IMDER debe garantizar la provisión de bienes y servicios, recursos financieros y humanos para concretar las actividades misionales, responsabilidades de ley y compromisos que la entidad adquiere con la comunidad. El IMDER en específico hace parte de la línea estratégica 1 CONDICIONES DE VIDA PARA LA EQUIDAD SOMOS TODOS y el componente numero 4 Deporte, Recreación, Actividad Física.

De acuerdo con lo anterior, el área de deporte y actividad física demanda personal capacitado que apoye el desarrollo de los programas, proyectos y productos, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y continuidad en el servicio. Dentro de la plata de personal de la entidad no se cuenta con personal en la cantidad o condiciones de perfil requeridas, circunstancia por la cual tratándose de actividades relacionadas con el funcionamiento de la administración es viable suplir esta necesidad a través de contratos de prestación de servicios conforme lo establece el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993. De conformidad con ello se requiere contratar una persona natural en virtud del contrato de prestación de servicios, que desarrolle las actividades posteriormente descritas, en procura cabal del objeto misional del instituto de deportes y recreación IMDER El Retiro.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Esta contratación se justifica en el hecho de que i) la planta de personal de la entidad carece del servidor vinculado con la idoneidad/experiencia y/o experticia para realizar el servicio demandado; o, ii) el personal existente en la planta de cargos de la entidad no es suficiente para atender la demanda que supone satisface la necesidad del contrato a celebrarse; y, finalmente, iii) se requieren conocimientos especializados, artísticos o profesionales de entidad suficiente para la realización del objeto y este conocimiento especializado no se encuentra disponible en la planta de cargos de la entidad.

Perfil y condiciones de experiencia requeridos para el contrato: La naturaleza de las actividades a contratar implica que el objeto sea ejecutado por una persona natural, con el siguiente perfil:

- ❖ **PERFIL: TECNICO:**
- ❖ Estudio académico: técnico o estúdiante de cuarto semestre o superior de carrera tecnológica o universitarias relacionadas con con educación física, deporte o entrenamiento deportivo.
- ❖ Experticia: Certifique un año de experiencia en actividades asociadas procesos formativos, deportivos, recreativos
- ❖ PLAN DE ACCION: Cumplimiento del plan de acción del o los programas asociados a este contrato en el marco del plan de desarrollo en sus diferentes proyectos y programas (Deporte, Actividad Física y Escenarios Deportivos.)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El IMDER requiere contratar los servicios de: NICOLAS ANDRES SARMIENTO FUENTES identificado(a) con cedula de ciudadanía N°1.020.786.978

OBJETO DE CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO, EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD- Y GIMNASIOS AL AIRE LIBRE”

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la elaboración y entrega periódica del planeador de clases, sesiones, talleres, o encuentros educativos, de acuerdo con el Plan Metodológico de la Estrategia y las orientaciones técnicas y administrativas definidas por la Entidad, portándolo durante su desarrollo.
2. Dirigir las sesiones, clases, talleres, o asesorías, en los puntos de atención, conforme a las políticas institucionales y parámetros definidos para la Estrategia, en atención a la programación de la oferta establecida por el IMDER.
3. Apoyar y acompañar el diseñar las rutinas de los usuarios que asisten a los gimnasios al aire libre según cronograma asignado por el supervisor.
4. Apoyar en términos de confiabilidad el registro, control, seguimiento y sistematización periódica de la asistencia de los usuarios del centro de promoción de la salud a través del diligenciamiento de los formatos y estrategias de ingreso que desde la Entidad se dispone para ello, el cual deberá ser entregado en forma mensual ante el supervisor.
5. Realizar los informes relacionados con la prestación del servicio que solicite la supervisión, en los términos establecidos por la Entidad.
6. Apoyar la actualización periódica del inventario de bienes, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, así como la identificación de recursos y necesidades de implementación deportiva, recreativa y/o de actividad física, requerida para el normal desarrollo de la oferta de servicios.
7. Apoyar el cumplimiento de las metas de cobertura de la Estrategia, a través de la socialización, difusión y promoción de la oferta institucional a la comunidad, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.
8. Apoyar la ejecución de actividades y eventos institucionales programados por la entidad según cronograma asignado por el supervisor.
9. Asistir a las reuniones programadas por la Dirección, y la supervisión; donde se desarrollan temas Institucionales o relacionados con la prestación del servicio.
10. Apoyar la difusión e implementación de campañas informativas de la oferta institucional del IMDER
11. Apoyo a las demás actividades que le sean asignadas en el marco del objeto contractual.
12. Presentar mensualmente al supervisor designado, un informe, detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. informativas de la oferta institucional del IMDER

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la elaboración del plan de actividades y cronograma de ejecución de metas por programa deporte y actividad física, así como la implementación de los diferentes planes operativos de la de Escenarios Deportivos y Recreativos administrados por el IMDER.
2. Apoyar la custodia de los bienes, realizando inventarios periódicos en cada uno de los escenarios deportivos.
3. Apoyar los diferentes los eventos, del plan decenal del deporte, entre otros eventos de carácter público y privado que se desarrollan en los escenarios o equipamientos asignados, velando por la identidad institucional y apoyando el control de la publicidad comercial que se exhibe en los espacios recreo deportivos, además de hacer buen uso de la imagen institucional según las políticas establecidas por el Instituto
4. Apoyar el diligenciamiento correcto y oportuno de la información en los formatos de registros establecidos por la entidad, diseñados para el buen funcionamiento y seguimiento de las Subdirección Escenarios Deportivos y Recreativos., además de generar la información pertinente solicitada por los procesos estratégicos y de apoyo del Instituto.
5. Apoyar la implementación de campañas informativas Institucionales y la socialización de las normas y reglamentos de uso elaborados para el funcionamiento de los Escenarios Deportivos.
6. Asistir a los espacios de socialización programados por el supervisor o el respectivo apoyo a la supervisión de la gestión territorial, presentando los requerimientos solicitados.
7. Apoyar el seguimiento al uso, al control operacional a través de visitas a los escenarios deportivos asignados, en días diferentes de acuerdo con la meta de 10 visitas mensuales establecida por la supervisión o apoyo a la supervisión de la gestión territorial.
8. Apoyar el seguimiento de las actividades que deben llevar a cabo los diferentes programas institucionales en los escenarios o equipamientos asignados o puntos de intervención institucional, con la asignación de espacios y recursos que permitan la orientación y mejoramiento de las metas de la institución.
9. Apoyar el seguimiento de las actividades que deben llevar a cabo los diferentes programas institucionales en los escenarios o equipamientos asignados o puntos de intervención institucional, con la asignación de espacios y recursos que permitan la orientación y mejoramiento de las metas de la institución.
10. Apoyar con la convocatoria a encuentro y/o socializaciones con organizaciones deportivas y no deportivas, entidades sociales, comunitarias y sin ánimo de lucro

para dar a conocer las políticas de uso y asignación de los espacios deportivos en los escenarios.

11. Apoyar la atención de las personas y miembros de la comunidad sin discriminación de ninguna naturaleza, además de recibir las inquietudes y reclamos sobre las actividades desarrolladas en los escenarios deportivos.
12. Apoyar la presentación de informes sobre la asignación de espacios en los escenarios deportivos o equipamientos asignados, informando la cantidad de grupos, días y horas que hacen uso de los escenarios de acuerdo con la política y asignación del IMDER.
13. Apoyar la realización de actividades de seguimiento, convocatoria y socialización del programa de apoyo al deporte asociado para el fortalecimiento de los clubes deportivos categorizados que permitan la optimización de la asignación de espacios, en los escenarios o equipamientos asignados.
14. Apoyar el diseño, actualización e implementación de los planes y simulacros de emergencia con los usuarios de los escenarios deportivos y la oferta institucional, que garanticen la seguridad de los mismos en los escenarios o equipamientos asignados.
15. Apoyar el diagnóstico de las necesidades generales y específicos de los escenarios deportivos en los equipamientos asignados.
16. Apoyar la implementación de programas de corresponsabilidad con los usuarios de los escenarios deportivos y recreativos y de la Oferta Instruccional, por medio de mantenimientos preventivos establecidos en los comités cívicos deportivos en los escenarios o equipamientos asignados.
17. Apoyar la implementación de acciones que permitan la articulación con otras organizaciones y líderes comunitarios según los lineamientos del instituto, propiciando y participando en otros espacios comunitarios como COCIDES, Convites entre otros.
18. Apoyar administrativamente las diferentes actividades que le sean asignadas por el supervisor o apoyo a la supervisión de la gestión territorial con relación a la construcción de herramientas de seguimiento, consolidación de información, manejo de archivo, bases de datos, en otros, que garanticen el correcto funcionamiento del Proceso Estratégico de Gestión Territorial o los Procesos Misionales y de Apoyo que tiene el instituto
19. apoyar el diseño, planeación e implementación de estrategias informativas, actividades, campañas de promoción y difusión de la oferta institucional, de manera articulada con la coordinación de deporte, actividad física.
20. Apoyar administrativamente a los asesores de deporte y actividad física en la planificación, implementación, acompañamiento y verificación de la oferta institucional del IMDER.

21. Apoyar administrativamente a los asesores de deporte y actividad física, a través de la gestión territorial, con la verificación y consolidación de la información, que se genere al interior de la oferta institucional y entregarla oportunamente de acuerdo al cronograma establecido por los asesores o cuando el supervisor del contrato lo requiera.
22. Apoyar la resección y verificación de documentos para el pago de honorarios del personal contratista conforme a los requisitos establecidos por la entidad.
23. Apoyar en términos de confiabilidad el registro control y estigmatización periódica de la información de los usuarios en el sistema de información Misional y demás sistemas aprobados por el IMDER.
24. Apoyar la respuesta oportuna de las solicitudes internas y externas allegadas a la institución de fomento deportivo y recreativo, mediante los sistemas PQRS, línea telefónica y demás canales institucionales.
25. Apoyar la articulación y coordinación de actividades con las diferentes áreas y procesos de la entidad, así como las intervenciones derivadas de la articulación del instituto con las entidades público privadas, contratos, convenios o acuerdo que estén relacionados con el objeto contractual.
26. Acompañar la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades regulares de la oferta y eventos institucionales.
27. Acompañar la coordinación de las actividades y eventos realizados fuera del municipio de El Retiro, en los que se requiera la participación de la gestión territorial.
28. Apoyo a la realización de convocatoria, ejecución y seguimiento de los eventos institucionales, mega eventos torneos, paradas y festivales, deporte educativo, juegos indeportes según cronograma de la entidad.
29. Apoyar la implementación de campañas informativas de la oferta institucional del IMDER.
30. Asistencia a reuniones, actividades y capacitaciones programadas por el IMDER
31. Presentar informe mensualmente al supervisor designado, evidencias de actividades realizadas por el contratista en el periodo, que den cuenta de la ejecución del presente contrato en los formatos establecidos por programas institucionales (actividad física, deporte y escenarios deportivos asignados por el asesor)
32. Las demás que le sean designadas por el supervisor de acuerdo al cronograma asignado.

2.3. OBLIGACIONES DEL IMDER:

2.3.1. Designar la supervisora idónea para realizar la supervisión del contrato para su debida ejecución

2.3.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulado.

2.3.3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.3.4 Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

2.3.3 Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación.

2.3.4 Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011. 6. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

2.4. SUPERVISION: La supervisión estará a cargo del profesional Jorge Alberto Buitrago García o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, es responsabilidad del supervisor verificar que el contratista haya efectuado sus afiliaciones al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y ARL de conformidad con lo expuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

2.5. PLAZO DEL CONTRATO: desde la suscripción del acta de inicio 15 de enero hasta el 30 de junio de 2025.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION – FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION (ARTICULO 2.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es de: CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS, consagrado en el literal h, numeral 4to del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se trata de realizar una contratación directa, de acuerdo con lo establecido por la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4, literal h, la cual establece como causal para

contratación directa, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 señala: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*.

Conforme lo autoriza el artículo 32 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad; estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. El contrato a suscribir no genera relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la entidad y se celebra por un término estrictamente indispensable, descrito en el numeral 2 del presente documento, así las cosas, se autoriza la celebración de contratos prestación de servicios, en este caso, de apoyo a la gestión estatal con personas naturales que tengan capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (PRESUPUESTO OFICIAL, DISPONIBILIDAD, RUBROS) ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Valor del contrato: QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$ 15.180.000)

4.2 Disponibilidad presupuestal: 016 DEL 14 DE ENERO DE 2025

4.3 Forma de pago: EL IMDER pagara al CONTRATISTA, por concepto de honorarios una vez suscrita la respectiva acta de inicio, la suma de **UN PRIMER PAGO POR VALOR DE UN MILLON TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 1.380.000; Y CINCO PAGOS IGUALES POR VALOR DE DOS MILLONES**

SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 2.760.000), contra entrega y aprobación por parte del supervisor del informe mensual de actividades. Los pagos se harán de acuerdo al calendario de pagos y las políticas que para efecto ha establecido la entidad y las transferencias presupuestales de la secretaria de hacienda del municipio de el Retiro.

Parágrafo 1: los recursos no ejecutados durante el plazo del contrato serán reintegrados administrativamente al rubro y/o rubros respectivos.

Parágrafo 2: la entrega de acreditación de pagos mensuales con los requisitos de ley exigidos, corresponden hacerlo al CONTRATISTA, mediante los mecanismos físicos o electrónicos establecidos por la entidad para la recepción, tramite y pago de las cuentas de pago, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario.

Análisis de costos: Dada la naturaleza de la responsabilidad, experiencia y conocimiento del trabajo específico a realizar se hace necesario disponer del presupuesto que se enunció anteriormente para sufragar dicho gasto, puesto que de este valor se desprende una serie de retenciones e impuestos que estarían a cargo del contratista, lo mismo que el pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) y demás parafiscales de ley que estarían a cargo de éste.

5.JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no se necesita que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6.ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS. Para de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgos:

RIESGO PFREDESIBLE: son posible los hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta

corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación

TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace a aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACION DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo a la tipificación que ha establecido.

ASIGNACION DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que debe soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPRESVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su prevención, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “MATRIZ DE RIESGOS”, que hace parte integrante de estos estudios previos.

7.EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. De acuerdo al estudio de riesgos realizados con ocasión del presente estudio previo, y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El contrato será objeto de vigilancia mediante la supervisión, la cual dará cuenta de su cumplimiento mediante informes periódicos de ejecución que serán constatados con las evidencias requeridas según el caso. Si se presentare el incumplimiento de alguna o de todas las obligaciones a cargo, la supervisión dispone de los mecanismos de control suficientes que evitarían el daño antijurídico al IMDER y por tal razón, no se requiere la contratación de pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato. Para el efecto se firma el 15 de enero de 2025.

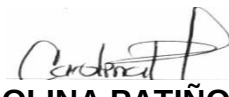
9. FICHAS TÉCNICAS

NO APLICA

10. PRECIO MÁXIMO

NO APLICA

11. FIRMAS

DIRECTOR:	 JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA
PROYECTO:	 MÓNICA JANETH BEDOYA VILLADA
TÉCNICA EN GESTIÓN PRESUPUESTAL	 CAROLINA PATIÑO TANGARIFE
VO.BO JURÍDICA	 MANUELA PEREZ CORREA

Elaboró:  Mónica Janeth Bedoya	Revisó:  Manuela Pérez Correa	Aprobó:  Jorge Alberto Buitrago Garcia
Fecha: ENERO-2025	Fecha: ENERO-2025	Fecha: ENERO-2025